AÑO 1973.—NUMERO 70 LUNES, 11 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1969

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril del año 1971, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 5 de junio de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1840

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, vecino de Cuéllar, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 13.980 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de red de distribución de agua potable al Municipio de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 25 de mayo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1970

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONCURSO PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, LA PLAZA DE RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE LA CAPITAL

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

1.—Don Juan Boíllos García.
2.—Don José Antonio Baeza Ochoa.
3.—Don Francisco Martín Arribas.
4.—Don Fernando de Pablos Lumbreras.
5.—Don Julián Tapia Basulto.
6.—Don Timoteo Argüello Arribas.

Excluidos

Don Pedro Luis Baquero Vega, por no contar con los cuatro años de servicio exigidos en la convocatoria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los concursantes un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 5 de junio de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1942

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 22 de mayo del corriente año, en virtud de haberse declarado desierto el concurso-examen celebrado anteriormente, previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso - examen para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de fontanería, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 16 de mayo de 1972, y publicadas en el B. O. de la provincia de Segovia del día 7 de

junio del mismo año, número 68, con excepción de la base 8.ª, que se entenderá redactada en la forma que sigue:

8.ª Los ejercicios de examen de aptitud tendrán el carácter de eliminatorios, y serán los siguientes:

a) Las pruebas prácticas que el tribunal determine, a fin de apreciar el conocimiento de las funciones propias del cargo que posean los aspirantes.

b) Un ejercicio de escritura al dictado, durante un tiempo de diez minutos, aproximadamente.

c) Resolución de operaciones aritméticas, a base de las cuatro reglas elementales, durante un tiempo de treinta minutos.

Segovia, 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1714

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1973, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncios oficiales recientemente publicados en el B. O. de la provincia.

3. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen convocado para proveer, en propiedad, una plaza de electricista vacante en la plantilla del Ayuntamiento y hacer pública la misma.

4. Informar favorablemente el expediente instando por "Industrias Heyder, S. A.", solicitando licencia para instalación y apertura de una fábrica en el polígono "El Cerro", con remisión del mismo a la Comisión Delegada de Saneamiento, a los efectos que procedan.

5. Conceder a don José María Herrero Gila licencia de construcción para la de una vivienda y local en el Barrio de Zamarramala, bajo condiciones reglamentarias que el acuerdo determina.

6. Interponer, ante la Comisión Provincial de Urbanismo, recurso de reposición contra su acuerdo de 16 de marzo del corriente, declaratorio de ser contrario a derecho la alineación señalada a don Felipe Barroso Barroso en la licencia de obras de edificación en calles Carretas, Carmen y Dr. Gila, y que le fue concedida por este Ayuntamiento, como previo al ejercicio del contencioso-administrativo, facultando al Ilmo. señor Alcalde para su formulación y presentación, dándose cuenta al Pleno de este acuerdo en la próxima reunión que celebre.

7. Manifestar a don Juan Llorente Rincón sobre solicitud de autorización para instalación de un tendido o línea eléctrica sobre terrenos municipales en el Barrio de Madrona. que para que pueda ser estudiada su petición deberá remitir plano técnico de la línea que pretende a este Ayuntamiento.

8. Elevar a definitiva la venta directa de una parcela sobrante de vía pública en calle de Perucho, a favor de los colindantes don Gustavo M. Postigo y don Pedro Sebastián Hermoso López, por precio de 21.840 pesetas, facultando a la Alcaldía para la firma de la escritura que se otorgase.

9. Elevar a definitiva la venta directa de una parcela sobrante en calle de José Zorrilla a favor de los citados en el precedente acuerdo, por precio de 83.195 pesetas e iguales términos que el anterior.

10. Elevar a definitiva la venta directa de una parcela sobrante de vía pública en calle de Los Arroyos a favor del colindante "Construcciones Cardiel, S. A.", por precio de 91.760 pesetas, facultando a la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura.

11. Estimar el recurso de reposición presentado por don Carlos Lucio Cuesta contra acuerdo de esta Comisión Permanente, de 6 de marzo último, sobre precio del arrendamiento fijado para un puesto en el mercado de San José, fijando, en consecuencia, el mismo en 30 pesetas metro cuadrado y mes.

12. Disponer que por la informativa de Abastecimiento y Tráfico se proceda a la redacción del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación de la concesión del servicio público de transportes urbanos y proponer al Pleno corporativo la ratificación del derecho de tanteo a favor del actual concesionario.

13. Regular, mediante señalización de "ceda el paso", el tráfico en la plaza de Conde Cheste.

14. Pasar las instancias de don Juan Gozalo Rodrigo y tres más, guardacoches, y por las que solicitaban creación de nuevos aparcamientos para paliar la situación precaria sobrevenida a los mismos por la supresión de algunos de éstos, para oportuno informe por la Intervención.

15. Que la exacción a aplicar por la Alcaldía por el uso de carabinas accionadas por aire comprimido sea de 250 pesetas, a la vista de las consideraciones que el acuerdo contiene.

16. Señalar como jornal diario a percibir por las encargadas de los evacuatorios y de la limpieza de oficinas la cantidad de 140 y 90 pesetas, respectivamente, en virtud de la actualización del salario mínimo interprofesional (Decreto Ministerio de Trabajo 527/73), atendidas las circunstancias del trabajo de estas empleadas, preparándose por la Intervención el crédito a tal fin.

17. La adquisición de material-herramientas de trabajo para el Matadero municipal, por importe de 4.000 pesetas, que suministrará la casa comercial "Cuchillería Arias".

18. Aprobar la certificación de obra número 1 de las ejecutadas para la pavimentación de la calle Alamillo, plazas del Salvador y San Justo, expedida por el Arquitecto municipal don Jaime Llorente, con remisión de testimonio de este acuerdo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

19. Conceder al empleado municipal don Francisco Zazo García una ayuda económica para la adquisición de gafas para su esposa, por importe de 277 pesetas.

20. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas por la Intervención y acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

21. Denegar la petición deducida por el Presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones sobre ampliación de horarios de distribución y reparto de mercancías en la calle Real.

22. Dejar constancia de la indignación corporativa por los actos subversivos acaecidos el 1.º de mayo, haciendo patente la repulsa de la Corporación en sendos telegramas dirigidos al Ministro de la Gobernación y Director general de Seguridad.

23. Vistas las conclusiones del informe emitido por el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Deportes, don Maximiliano Fernández, sobre reunión celebrada en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, sobre instalación deportiva en la capital, se acordó el pase del informe a los Arquitectos municipales para redacción de los proyectos oportunos.

24. Agradecer a don Faustino Otero, de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, las atenciones que dispensó a la Comisión que se desplazó a Ma-

drid para tratar de las instalaciones deportivas en la capital.

25. Dejar constancia de la gratitud corporativa a todos aquellos que de una forma u otra han participado al mayor realce de los actos celebrados con motivo del III Día de la Academia de Artillería el pasado 2 de mayo.

26. Testimoniar al Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de la Diócesis, Dr. Palenzuela Velázquez, la felicitación de la Corporación por su reciente nombramiento de Gran Canciller de la Universidad Pontificia de Salamanca.

27. Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente promovido por "Construcciones Sansigre, S. L.", en solicitud de licencia de obras para construcción de un edificio en calle Los Coches, evacuando al respecto informe del tenor que el acuerdo contiene.

28. Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo expediente instruido a petición de don Manuel Sansigre García, Gerente de "Construcciones Sansigre, S. L.", solicitando licencia de obras para construcción de un edificio en solar de la calle Gobernador Fernández Jiménez, con vuelta a la de Los Coches, evacuando al respecto del mismo informes cuyo tenor se contiene en el acuerdo.

Segovia, 14 de mayo de 1973.—El Secretario general, Jacinto Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

1986

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO

No habiendo sido elegidos los Comisionados de algunas Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, ejercicio de 1972, en las elecciones celebradas en los respectivos Sindicatos que se citan, correspondientes a las Secciones que también se determinan en este anuncio, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 14 de la Instrucción Provisional, aprobada por O. M. de 9 de febrero de 1958, se elegirán éstos por oficio de esta oficina, previo sorteo que se celebrará en el Salón de actos de esta Delegación de Hacienda, a cuyo acto pueden asistir los interesados que pertenezcan a las siguientes Juntas y Secciones, el día y hora del mes de junio que a continuación se detallan:

N.º Junta	Denominación	Sección	Día	Hora
30	Menor carbones y leñas..	3.ª	15	10
32	Extrac. áridos y varios...	3.ª	15	10,10
33	Fción. ladrillos y tejas....	2.ª y 3.ª	15	10,20
35	Fción. derivados cemento	2.ª	15	10,30
36	Manufac. piedras natural.	3.ª	15	10,40
47	Cinematografía	1.ª	15	10,50
48	Espectáculos taurinos	2.ª y 3.ª	15	11
50	Salas de billar, etc.	2.ª y 3.ª	15	11,10
51	Mayor frutos secos	2.ª y 3.ª	15	11,20
52	Menor productos rama X	1.ª y 3.ª	15	11,30
56	Mayor aves y huevos ...	1.ª	15	11,40
57	Menor aves y caza	2.ª y 3.ª	15	11,50
59	Comercio de ganados	3.ª	15	12
60	Mayor de carnes...	3.ª	15	12,10
87	Instalación fontanería	1.ª	15	12,20
89	Instalaciones eléctricas ...	2.ª y 3.ª	15	12,30
95	Ccio. joyería, platería, etc.	1.ª	15	12,40
100	Alq. limpieza máquinas...	3.ª	15	12,50

Segovia, 6 de junio de 1973.—El Presidente de las Juntas de Evaluación, Juan Manuel Gómez Ortega.

1936

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Tomás Urrialde Garzón, con domicilio en Segovia, plaza del Azoguejo, número 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Velilla (término municipal de Pedraza), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un centro de transformación de 30 kVA. en el paraje Molino Las Vegas, en término de Santiuste de Pedraza.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un criadero de truchas.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitud, 2.710 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 409.401 pesetas; transformador, 125.361 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	N.º poste	Clase terreno
Ayuntamiento de Pedraza... ...	1	Camino.
D.ª Felicitas García	—	Labor.
Ayuntamiento de Pedraza... ...	2 y 3	Camino.
D. Lorenzo Contreras	—	Labor.
Ayuntamiento de Pedraza... ...	4	Camino.
D. Lorenzo Contreras	—	Labor.
Ayuntamiento de Pedraza... ...	5	Camino.
D. Victoriano González	—	Labor.
D. Manuel Clemente	—	Labor.
D.ª Felicitas García	—	Labor.
D.ª Petra González	—	Labor.
D. Nemesio Alonso	6	Labor.
Hros. de don Ramón Peña ...	—	Labor.
Ayuntamiento de Pedraza... ...	7	Camino.
Ayuntamiento de Pedraza... ...	8	Perdido.
Hros. de don Ramón Peña ...	9	Perdido.
D. Juan Berzal	10	Perdido.
D. Eusebio Berzal	11 y 12	Perdido.
Ayuntamiento de Pedraza... ...	13 al 21	M. perdido.
Confederación Hidrográfica ...	—	Río Cega.
Ayuntamiento de Pedraza... ...	22 al 29	Perdido.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1844

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Ibérica de Autopistas, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 7 de marzo y 8 de mayo de 1973, por las que se fijó el justiprecio a la finca número 380 de las obras de la autopista de peaje Villalba - Villacastín, en el término de El Espinar, expropiada a don Francisco García González; pleito al que ha correspondiido el número 358 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

1846

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Ibérica de Autopistas, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 14 de marzo y 2 de mayo de 1973, por las que se fijó justiprecio a la finca 381-A de las obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, término municipal de El Espinar, expropiada a don Pedro de Diego San Antolín; pleito al que ha correspondido el número 360 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

1880

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 24 de marzo de 1973, dictado en reclamación 133/72, contra multa fiscal de 17.503 pesetas, derivada de acta de omisión por cuenta proporcional de la contribución rústica de 1971; pleito al que ha correspondido el número 368 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

1987

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Ceballos Escalera y Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 24 de marzo de 1973, dictado en reclamación 151/72, promovida por don Carlos Gila González, en nombre y representación de GILA, S. A., contra liquidación por impuesto de transmisiones; pleito al que ha correspondido el número 384 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1883

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María-Cleofé-Benita-Dionisia-Máxima-Macaria García García —conocida por María García García—, hija de Matías y Jacoba, natural de San Ildefonso (Segovia) y vecina de esta ciudad, en donde falleció, el día 26 de noviembre de 1972, en estado de viuda, sin dejar ascendientes ni descendientes; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don José-Clemente-Sisinio —conocido por José—, doña Antonia-Sacramento-Basilia —conocida por Antonia— y doña Rosario-Esperanza-Ignacia —conocida por Rosario— García García. Y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1984

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio por doña Modesta Lera Gómez y su marido don Víctor Santos Gómez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad de Segovia, de la siguiente finca urbana:

Casa en Sauquillo de Cabezas, calle Salinas, número 6, con una cuadra unida a la misma, que tiene una superficie total de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; linda, derecha, entrando, Florencio López Cuesta y travesía del Moral; izquierda, Antonio Barrios Cámara; fondo, calle del Moral, y frente, calle de su situación. De esta cabida corresponden cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados al corral, y los ochenta metros cuadrados restantes a la parte edificada. La casa consta de planta baja y alta, estando dividida en varias habitaciones.

Por medio del presente se cita al titular catastral don Marino Merino Monedero y, de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, en su caso, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1882

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda y en la Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados al número 28 del año 1973, instados por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, en representación de don Mariano Blanco de Diego, en la que se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. — Juez, señor Peces y Morate. — Dada cuenta y con el precedente escrito y los documentos que se acompañan y sus copias, fórmese autos, teniendo por comparecido al Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, en la representación con que acciona de don Mariano Blanco de Diego, según resulta de la escritura de poderes, que, conforme se solicita, se le devolverá después de testimoniada; se admite a trámite la demanda que se formula, cuya sustanciación habrá de acomodarse a la del juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado a doña Elena Vaquerizo Cuesta, casada con don Miguel San Felipe Rodríguez; a doña Constancia Vaquerizo Cuesta, casada con don Amado Rodríguez Barral; a don Máximo Cuesta Muñoz, y a doña María Cuesta Muñoz, casada con don Laureano Calvo Vaquerizo, todos mayores de edad, sin profesión especial las mujeres y labradores los otros, vecinos todos ellos de Fuenterrebollo, en el concepto de hijos y herederos de los finados doña Eleuteria y don Genaro Cuesta Martín, y contra los demás interesados en dichas dos últimas herencias, a excepción de don Luciano Vaquerizo Cuesta, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el término de doce días, atendidas las distancias, comparezcan en forma y contesten a la demanda. Para el emplazamiento de los demandados, cuyo domicilio se desconoce, publíquense edictos en el Boletín de la provincia de Segovia, que se entregarán al Procurador del actor para su diligenciado. Dedúzcase testimonio de los documentos privados números 8 y 9 aportados con la demanda, y consistentes en los acuerdos llevados a cabo en Fuenterrebollo y Cantalejo, y remítase al señor Liquidador del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por si estuvieran sujetos al pago del impuesto correspondiente, rogándole acuse de recibo.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.

1881

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre resolución de contrato de arrendamientos rústicos, a instancia de don Calixto Yagüe Agueda, contra don Víctor Sanz Lorenzo, en la que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos y examinados por el señor don Jesús - Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido, los presentes autos registrados al número 17 del año 1973, sobre resolución de contrato de arrendamientos rústicos, promovidos por el demandante don Calixto Yagüe Agueda, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Campo de San Pedro, representado por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya y asistido técnicamente por el Letrado don José-Vicente Sacristán Terradillos, contra el demandado don Víctor Sanz Lorenzo, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, quien, por su incomparecencia, ha sido declarado rebelde; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Sacristán Lozoya, en nombre y representación de don Calixto Yagüe Agueda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento rústico celebrado por doña Filomena Barahona Granda y el demandado don Víctor Sanz Lorenzo sobre las siguientes fincas:

1.ª Finca de reemplazo en la zona concentrada, señalada con el número 53 del polígono 3 del plano general, de secano, al sitio de las Peñas, Ayuntamiento de Maderuelo, de 3 hectáreas, 36 áreas y 60 centiáreas; linda, Norte, camino de Campo de San Pedro a Alconadilla y don Ireneo de Agueda Agueda; Sur, camino de labor; Este, desconocidos y otros propietarios, y Oeste, con desconocidos del término municipal de Campo de San Pedro.

2.ª Otra reseñada con el número 19 del polígono 5 del plano general, de secano, al sitio de Bercial, de 1 hec-

tárea y 99 áreas; linda, Norte, doña Felisa de Gozalo García y otros; Sur, camino de Carra Bercial; Este, con don Marcelino de Agueda Martín, y Oeste, con don Daniel Asenjo Arciniega y otros, del término municipal de Campo de San Pedro.

3.ª Una partición indivisa de 30 áreas, en la finca señalada con el número 49 del polígono 1, al sitio de Cuesta Perezas, de secano; que linda, Norte, con don Eustaquio de Martín Arribas; Sur, propiedad de don Urbano Moreno Arribas y otros; al Oeste, finca de don Francisco Iglesias Barbolla, en el término municipal de Campo de San Pedro.

4.ª Una partición indivisa de 1 hectárea, 67 áreas y 60 centiáreas, de otra finca señalada con el número 4 del polígono 9, de secano, al sitio de Vallejuelo de Abajo; que linda, Norte, con reguero del Vallejo de Arriba; Sur, reguero del Vallejo de Abajo; Este, camino y doña Filomena Arribas González, y Oeste, don Daniel Asenjo Arciniega y otros, en el término municipal de Campo de San Pedro.

5.ª Una tierra al sitio del Campazo, de 20 áreas; linda, Norte, un lego; Sur, el Campazo; Este, Víctor Sanz, y Oeste, de Calixto Yagüe, en el término municipal de Cilleruelo de San Mamés; subsistiendo dicho arrendamiento durante el presente año agrícola, debiendo abstenerse el demandado de ejecutar labores preparatorias en las fincas que fueron recolectadas el pasado año de mil novecientos setenta y dos, por corresponder a siembras que no habría de recolectar, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos si el actor no solicitase, en el término de dos días, que le sea notificada personalmente.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de dos días, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Víctor Sanz Lorenzo, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1870

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para la contratación de una novillada, a celebrar en esta localidad el día 16 de agosto de 1973, con arreglo a los siguientes datos:

La novillada consistirá en la lidia y muerte a estoque de cuatro novillos, de trapío y condiciones zootécnicas propias para su toreo en festival taurino sin picadores, y habrán de tener un peso mínimo de 160 kilos canal cada uno de ellos, sin rebasar los límites de edad y peso establecido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos para esta clase de festejos. Los novillos pertenecerán a ganadería sindicada dentro del grupo correspondiente de criadores de reses de lidia.

La plaza será montada y desmontada por cuenta del adjudicatario, si bien el Ayuntamiento facilitará la madera necesaria y que tiene adaptada para ello de años anteriores, y que consistirá en cercar la plaza, ya que el rematante no queda ogligado a construir tendidos o tablados para el público, pues solamente ha de construir el tablado para la presidencia y la música, debiendo quedar construida la plaza con cuatro días de antelación al festejo, para la debida certificación del técnico correspondiente.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, impuesto de menores, Hacienda, médicos, veterinarios, servicios farmacéuticos de la enfermería, montepíos, sindicatos, propaganda y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como los de honorarios que correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes, a toreros y todo el personal que intervenga o actúe en este espectáculo y que se consideren necesarios u obligatorios; así como al pago de publicación de anuncios y demás gastos que se originen como consecuencia de preparación de expediente y formalización del correspondiente contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pago derivado del festejo anunciado, a no ser la aportación que solicite el adjudicatario y que sea aceptada por el Ayuntamiento, que le será abonada a la terminación de dicho espectáculo, una vez justificado el pago de todos los gastos y compromisos adquiridos.

El adjudicatario solamente podrá cobrar la cantidad convenida por el Ayuntamiento como subvención, sin que pueda cobrar cantidad alguna a los particulares en concepto de entrada a la plaza para presenciar la corrida.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, acompañando, además, en sobre separado, los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de 5.000 pesetas como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento y documento nacional de identidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas o pliegos sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurran.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Más detalles, en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de contratación de una novillada, a celebrar en Mozoncillo (Segovia) el día 16 de agosto próximo, se compromete a llevar a efecto dicho festejo con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 28 de mayo de 1973.—El Alcalde, Mateo Conde.

1968

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

Concurso

Al undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, durante los días 21 de junio y 13 (vísperas), 14 y 15 de septiembre próximos.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días hábiles siguientes al primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Fuente de Santa Cruz, 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Gil Escudero.

1962

Ayuntamiento de Hontalbilla

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas que se presenten al concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los 15 y 16 del próximo mes de agosto, con arreglo a las siguientes bases:

Los festejos consistirán: Para el día 15, en una novillada de cuatro ejemplares, que serán muertos a estoque por dos novilleros, con un peso en canal no inferior a los 170 kilogramos por res. Y para el día 16, otra novillada de las mismas características, o bien un espectáculo cómico-taurino-musical de cierto renombre.

La plaza será montada por cuenta del adjudicatario, en terreno que facilitará el Ayuntamiento, debiendo hallarse dotada de enfermería, toriles, corrales adosados, accesos y demás servicios establecidos para plazas no permanentes. Tendrá una capacidad de 3.000 entradas, con asientos numerados que tengan una anchura de 50 centímetros, al menos, por localidad. Debe quedar totalmente instalada con tres días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar sobre este extremo.

Los proponentes presentarán relación de tres ganaderos de la categoría que corresponda a esta clase de festejos, que se hallen encuadrados en el Grupo Sindical de Criadores de Reses de Lidia, y seis novilleros y tres conjuntos cómico-taurinos, de donde puedan seleccionarse los que han de intervenir en los festejos.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago del impuesto de menores, licencia fiscal del impuesto industrial, tráfico de empresas, propaganda, médicos, veterinarios, mulilleros, cuadrillas, acomodadores, torileros y todos aquellos gastos que se deriven de estos festejos, como, igualmente, el importe de anuncios de la licitación, los que se originen de la formalización del correspondiente contrato y los de taxi, comida y cuantos origine la Corporación con motivo de esco-ger las reses en las dehesas; quedando el Ayuntamiento exento de toda clase de gastos derivados de los festejos, con la única obligación del pago de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación.

Los licitadores consignarán en sus proposiciones la subvención que solicitan del Ayuntamiento, así como el precio de las entradas, estando facultados para sugerir en sus proposiciones las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones, ajustadas al modelo utilizado en esta clase de contrataciones, podrán presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se cifra en veinticinco mil pesetas (en dinero), documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y aquellos documentos a que hace referencia el artículo 40 de dicho precepto legal.

La garantía definitiva se cifra en la cantidad de cincuenta mil pesetas, y habrá de ser ingresada por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea notificada la adjudicación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, después de apreciar, libre y discrecionalmente, las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención solicitada como al precio de las entradas; artistas, de calidad del espectáculo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia o Cuéllar.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 y disposiciones concordantes y de aplicación.

Hontalbilla, 4 de junio de 1973.—El Alcalde, Eliseo Martín.

1931

Ayuntamiento de Hontalbilla

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de San Roque, durante los días 15, 16 y 17 de agosto y víspera, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza

definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ... en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Hontalbilla, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde.

1952

Ayuntamiento de Coca

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales durante los días 8 y 9 y 16 y 17 de septiembre próximo, en los Barrios de Villagonzalo y Ciruelos de Coca, respectivamente.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, Leónides González.

1951

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar la organización y celebración de tres espectáculos taurinos en la villa de Coca

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de junio actual, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Organización y celebración de una novillada, sin picar, de 6 novillos, para dos o tres novilleros punteros, que tendrá lugar el día 15 de agosto; un espectáculo cómico-taurino-musical el día 16, y una becerrada, para jóvenes, el día 19 de dicho mes. (Todo a título indicativo, pudiendo ofertarse de diferente modo, mejorando, sugiriendo, etc.)

2.º Precio máximo.—Se señala como tipo de licitación del contrato 150.000 pesetas, a título indicativo, en concepto de subvención por la organización y celebración de los espectáculos.

3.º Plazo.—La presentación objeto del contrato será realizada en el plazo convenido, en función de la oferta aceptada.

4.º Los pagos se realizarán al finalizar los espectáculos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso, 5.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, 30.000 pesetas.

8.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

9.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa de Coca a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar", se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo siguiente:

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., para contratar ...

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone, como precio, el de ... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 197...

El licitador,

En Coca, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

1957

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamien-

to con motivo de las fiestas patronales, durante los días 2 de julio y 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Montejo de Arévalo, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde, José Gallego.

1950

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Se hace público, para general conocimiento, que hasta las catorce horas del día que haga diez, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, solicitudes para optar a la subasta de productos maderables apeados con motivo de las obras de construcción del polideportivo de San Rafael.

Esta madera se encuentra en el tramo cuarto del cuartel A del monte "Aguas Vertientes", de los propios de este Ayuntamiento.

La madera se encuentra apilada y troceada en cargadero, siendo el número de trozas y su volumen el siguiente:

241 trozas de pino silvestre, que cubican 37,278 metros cúbicos.

323 trozas de chopo, que cubican 95,381 metros cúbicos.

Valoración: El tipo de subasta es de doscientas dos mil setecientas diecisiete pesetas.

Garantías: La garantía provisional es de 6.000 pesetas, y la definitiva, de 12.000 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de la terminación del plazo de entrega de plicas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, Notaría y demás inherentes, incluso los de tráfico de empresas.

Regirán en esta subasta las normas del ICONA, las de los pliegos generales de la subasta ordinaria de este Ayuntamiento, el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de las condiciones para optar a la subasta de trozas de pino y chopo, apeados con motivo de las obras de construcción del polideportivo de San Rafael, acepta todas y cada una de las citadas condiciones y ofrece por el remate de estos productos la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Deberá reintegrarse con póliza del Estado de 6 pesetas y de la MUNPAL de 25 pesetas.

El Espinar, 4 de junio de 1973.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario, Alejandro Ulla Moreno.

1902

Ayuntamiento de Grado del Pico

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, de las nueve a las catorce horas, y con sujeción al pliego de condiciones que por espacio de ocho días obra expuesto al público en la Secretaría municipal, se admiten proposiciones, según modelo anexo al mismo, optando a la subasta de 168 árboles de pino del monte número 70 del Catálogo, con un volumen de fustes de 73,735 metros cúbicos y 20,557 de leña de copas, siendo su tasación de 42.096 pesetas, y su precio índice de 52.620.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda a la misma hora del octavo día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la primera.

Grado del Pico, a 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1831

Ayuntamiento de Ribota

Arrendamiento de cotos de caza

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y a la hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública en la que se arrienda, durante seis años, el derecho de caza en los siguientes cotos a constituir:

COTO A).—Formado por el monte número 83, denominado "La Dehesilla", y la parcela denominada "El Rincón", del monte número 82; tiene en conjunto una extensión de 259,12 hectáreas, y se le tasa en 10.000 pesetas anuales.

COTO B).—Formado por el mote número 84, denominado "La Zarzosa", y la parcela denominada "La Dehesa", del monte número 82; tiene una extensión, en conjunto, de 257,55 hectáreas, y se le tasa en 10.000 pesetas anuales.

Presentación de plicas: Durante los veinte días anteriores a la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

Fianza provisional: 600 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., número ... y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas y técnico - facultativas que regirán estos arrendamientos y comprometiéndose a cumplirlos, ofrece por el derecho de caza en el coto a constituir en el monte 83 y la parcela "El Rincón" del 82, la cantidad anual de ... (en letra) pesetas, y por el derecho de caza en el coto a constituir en el monte 84 y la parcela "La Dehesa" del monte 82, la cantidad anual de ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ribota, 24 de mayo de 1973.—El Alcalde, Florentino Arribas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1832

Ayuntamiento de Ribota

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los posibles interesados que los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, los de condiciones técnico-facultativas aprobados por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que regirán el arrendamiento del derecho de caza en los cotos a formar en los montes públicos de este Municipio, y los croquis de los mismos, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que se crean oportunas contra los mismos.

Ribota, 24 de mayo de 1973.—El Alcalde, Florentino Arribas.

1848

Ayuntamiento de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta localidad los días 9 y 10 de septiembre próximo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 26 de mayo de 1973.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1953

Ayuntamiento de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la contratación en la organización y celebración de espectáculos taurinos que han de celebrase en los días 15, 16 y 19 de agosto próximo del año en curso con motivo de las fiestas tradicionales, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Coca, 1 de junio de 1973.—El Alcalde, Leónides González.

Ayuntamiento de La Lastrilla

Don Daniel Segovia Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en cumplimiento de cuanto interesa el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento general y especialmente de aquellas personas a quienes singularmente afecte, que por el vecino de Segovia don Eutiquio Fraile Sacristán ha sido solicitada de esta Alcaldía la oportuna licencia para la ampliación de una planta de nave industrial destinada a almacén y exposición de muebles, al sitio conocido por los Ventorros y en la vereda de Cabanillas.

Lo que hago público para general conocimiento, significando que durante el plazo de diez días pueden presentar las reclamaciones oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las personas que se crean perjudicadas.

La Lastrilla, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Daniel Segovia.

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

Se hace saber, por el presente, que por don Mariano Escudero Martín ha sido solicitada de esta Alcaldía la oportuna licencia para la construcción de nave industrial con destino al almacenamiento de paja y aperos de labranza en la parte derecha de la carretera de Madrid a León, por Segovia, en el sentido Valladolid, y ubicada en las afueras del casco urbano, en solar de su propiedad.

Lo que hago público para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en plazo de diez días, ante esta Alcaldía.

La Lastrilla, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Daniel Segovia.

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Solicitada por don Lupicinio Bernardos Bartolomé, como Presidente del Grupo Sindical "Bernanz", licencia municipal para instalar una nave para dedicarla a menesteres agrícolas en la Senda de Abajo, de esta localidad, se hace público durante el plazo de diez días, a tenor de cuanto determina el vigente Reglamento de Actividades Molestas, a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas con la licencia municipal que solicita puedan formular, en el expresado plazo, las reclamaciones oportunas.

Bernardos, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Angel González.

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

La Losa, 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

1955

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para obras de saneamiento mediante canalización del arroyo La Lobera, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

La Losa, 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

1963

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

Ejecutando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 del pasado mes de mayo, sobre expediente que se instruye para enajenación, en pública subasta, de cuarenta y dos parcelas de terreno al sitio de La Nava, y otras dos al sitio de San Antolín, con destino a viviendas y pertenecientes a los propios de este Municipio, a fin de allegar recursos para atender a obras de saneamiento que se proyectan, se abre información pública, por término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para oír cuantas reclamaciones se formulen acerca de dicha parcelación y su venta, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

La Losa, 4 de junio de 1973.—El Alcalde, S. Moral.

1958

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de julio, día 2, y agosto, días 15 y 16, a celebrar en esta localidad durante los días señalados, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Montejo de Arévalo, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde, José Gallego.

1903

TORREIGLESIAS

En relación con el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 63, de fecha 25 del actual, sobre enajenación de un trozo de terreno, se aclara que dicho trozo corresponde al sitio de la Resolana y Arboleda.

Torreiglesias, a 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, A. Sacristán.

1917

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario de pavimentaciones con cargo al exceso de ingresos en dicho presupuesto, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde, A. Sacristán.

1966

Ayuntamiento de Cubillo

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de la Fuente y otras, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el mismo que ha de regir en dicha subasta, admintiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cubillo, 4 de junio de 1973.—El Alcalde, Luis Borreguero.

1919

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armuña, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1926

SANGARCIA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obra de ampliación del abastecimiento de agua potable al Barrio de Marazoleja, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sangarcía, a 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1928

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de ordenación y pavimentación de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdevacas y Guijar, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde, Emilio Quintela.

1944

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario de esta Entidad para el actual ejercicio, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, durante el cual pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo que previene el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, dirigida al Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Cozuelos de Fuentidueña, a 27 de mayo de 1973.—El Presidente.

1945

CABAÑAS DE POLENDOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación alumbrado público, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cabañas de Polendos, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

1948

C O C A

Instruido expediente de suplemento número 2/73, de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1954

L A L O S A

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de saneamiento, construcción primera fase del cementerio municipal y adquisición de parcela para Casa-Cuartel, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Losa, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

1956

L A L O S A

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola para la ampliación del abastecimiento de agua a la Entidad matriz del Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones u observaciones contra dicho proyecto.

La Losa, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

FUENTIDUEÑA

1980

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 5 de junio de 1973. — El Alcalde, José Luis Mayor.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

1979

1965

R I A Z A

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación municipal para obras de saneamiento y abastecimiento, urbanizaciones y polideportivo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Riaza, a 4 de junio de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1977

SANTO TOME DEL PUERTO

Aprobados por este Ayuntamiento los presupuestos extraordinarios números 2 y 3 de 1973, con todos sus anejos, formados para atender al pago de la adquisición de materiales y contratación de maquinaria para las respectivas obras de red de distribución y saneamiento de aguas de Siguero, y saneamiento de aguas del Barrio centro de Santo Tomé del Puerto, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santo Tomé del Puerto, a 29 de mayo de 1973.—El Alcalde, Félix Herrero.

1878

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE ORDENACION DE LA PRODUCCION AGRARIA

Mes de abril de 1973

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.	Navalmanzano.....	Navalmanzano.....	Porcina.....	—	295	95	85	115
Fiebre aftosa.	Hontoria.....	Hontoria.....	Bovina.....	—	37	—	—	37

Segovia, 24 de mayo de 1973.—El Jefe de la Sección.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8